



Roldán

Honorable Concejo Municipal

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1156/22

VISTO:

La Nota enviada por C.O.P.R.O.L. referente a: “Respuesta a la Resolución N° 015/22 del HCM: “Fórmula Polinómica de determinación para el ajuste del Cuadro tarifario agua Potable y cloacas de la Cooperativa”.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud de actualización del Cuadro Tarifario ha sido remitida al Concejo en Comisión para su análisis y evaluación.-

Que a tales efectos COPROL adjunta el expediente conteniendo el Informe trimestral tomando como mes base inicial el de Abril 2.022 para determinar los cálculos correspondientes.-

Que la Resolución de marras sancionada por este Cuerpo Legislativo; en su parte dispositiva establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1: Solicítese a COPROL remitir trimestralmente la formula polinómica para determinar el índice de actualización de los Cuadros Tarifarias del servicio de agua potable y cloacas que se detalla a continuación:

$TACT = (TVIG \times I.I.S \times 0,50) + (TVIG \times I.I.E \times 0,12) + (TVIG \times I.I.I \times 0,08) + (TVIG \times I.I.C \times 0,30)$, donde:

TACT = Tarifa del Servicio Actualizada

TVIG = Tarifa del Servicio Vigente

I.I.S = Índice de Incremento Salarial

I.I.E = Índice de Incremento de Energía

I.I.I = Índice de Incremento Impositivo

I.I.C = Índice de Incremento del Costo del m2 de Construcción

ARTÍCULO 2: La fórmula ut-supra no supone actualización alguna del Cuadro tarifario de COPROL, siendo la misma una herramienta legislativa de análisis y evaluación económica – financiera.-

Disposiciones transitorias.

ARTÍCULO 3: Sugierase a la Cooperativa de nuestra ciudad calcular el primer índice de actualización tomando como mes base inicial el de Abril del Año 2.022.-


MARÍA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDÁN


ROBERTO MAMED
PRESIDENTE
H.C.M. DE ROLDÁN





Roldán

Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

Que dadas las actuales variables macroeconómicas de nuestro país y la coyuntura económica actual, la actualización solicitada se corresponde con las Variaciones de todos los costos que integran la fórmula para la prestación de los servicios de la Cooperativa local, arrojando un índice del 16 %.-

Que como Poder Concedente este Honorable Concejo Municipal conforme a la Ley Provincial N° 11.220 debe disponer las adecuaciones tarifarias correspondientes.-

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

Ordenanza

ARTÍCULO 1: Autorícese a la Cooperativa de Provisión de Servicios de Agua Potable de Roldán Ltda. (COPROL) a efectuar un incremento tarifario del servicio de agua potable y cloacas llevando el valor del m3 (básico y/o excedente) a \$ 59,69 (pesos cincuenta y nueve con sesenta y nueve centavos) conforme a la Ley Provincial N° 11.220 y Resoluciones en vigencia y concordantes del ENRESS.-

ARTÍCULO 2: Adjuntase el Nuevo Cuadro Tarifario que forma parte integrante como anexo de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, Regístrese y Archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 11 de Julio de 2.022.-


MARGA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN


PRESIDENTE
H.C.M. de ROLDAN





Roldán

Honorable Concejo Municipal

E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar



CALCULOS PARA DETERMINACION DE TARIFAS

SERVICIO AGUA POTABLE

BASE DE CÁLCULO: 10601 CONEXIONES DE AGUA HABILITADAS

9540 Usuarios que no superan los 12 m3, de los cuales

* **8268** Usuarios tarifa general

8268 x \$ 323,64 (Importe básico: 12 m3 a \$ 26,97 el m3) **\$ 2.675.855,52**

* **550** Usuarios jubilados y con tarifa social

550 x (básico c/descto. 50 %) **\$ 0,00**

* **59** Usuarios Tarifa Bonificada

(NO abonar consumo agua potable) **\$ 0,00**

1061 Usuarios con un consumo promedio de 30 m3

1061 x (30 m3 a \$ 26,97 c/m3 excedente) **\$ 0,00**

CLIENTES (mantenimiento de Redes)

4236 Clientes (no usuarios) sin conexión efectuada (conforme tratamiento a Barrios Residenciales según Reglamento en vigencia).

(Básico \$ 161,82; Gastos de Envío y Administración \$ 9,99)
4236 x **\$ 0,00**

SERVICIO DESAGÜES CLOCALES

800 Bocas de Desagües Cloacales Conectadas

800 x \$ 226,55 (70 % del básico de Agua) **\$ 181.240,00**

1085 Cuentas con Red de Desagües Cloacales habilitada

1085 x \$ 161,82 (50 % del básico de Agua) **\$ 175.574,70**

TOTAL SERVICIOS AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOCALES

\$ 3.032.670,22



MARÍA L. SOTO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDÁN

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PRESIDENTE
H.C.M. DE ROLDÁN





Roldán

Honorable Concejo Municipal

E. López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@roldan.gov.ar

CUADRO TARIFARIO **(en base a costos JUNIO 2022)**

Servicio Agua Potable socios Categoría General

Tarifa para Consumo Básico hasta 12 m3

AUMENTO 16%

\$ 716,27

Valor m3 (básico y/o excedente)

\$ 59,69

IVA (Consumidor Final)

\$ 150,42

ENRESS

\$ 18,62

IMPORTE FINAL (consumo básico):

\$ 885,30

Variación con respecto a tarifa anterior:

del valor de m3

\$ 8,23

de la tarifa básica

\$ 122,10

Red de Agua Potable, Categoría Clientes:

Importe Fijo (50 % de Consumo Básico)

\$ 358,13

IVA (Consumidor Final)

\$ 75,21

ENRESS

\$ 9,31

Gastos Envío Y Administración

\$ 12,00

IMPORTE FINAL:

\$ 454,65


MARGA L. SOYO
SECRETARIA
H.C.M. DE ROLDAN


PRESIDENTE
H.C.M. de ROLDAN





Rolón

Honorable Concejo Municipal

E. López 643 – (2134) Rolón, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 – hcm@rolon.gov.ar

Red de desagües Cloacales CON CONEXIÓN AL SERVICIO

Servicio de Cloacas (70 % básico de agua)	\$ 501,39
IVA (Consumidor Final)	\$ 105,29
ENRESS	\$ 13,04
IMPORTE FINAL:	\$ 619,71

Red de desagües Cloacales SIN CONEXIÓN AL SERVICIO

Servicio de Cloacas (50 % básico de agua)	\$ 358,13
IVA (Consumidor Final)	\$ 75,21
ENRESS	\$ 9,31
IMPORTE FINAL:	\$ 442,65

